REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 16 de Septiembre de 2021
Proceso: ***11001-31-10031-2019-00700-00***
AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 10:30 a.m., inicia grabación 11:24 a.m. del 16 de Septiembre de 2021
Fin audiencia: 11:33 a.m. del 16 de Septiembre de 2021

INTERVINIENTES
Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA
Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la ejecutante GRECIJULY MATEUS MORALES, su apoderada CLAUDIA FORERO AREVALO, el ejecutado ANDRES SANDOVAL VANEGAS su apoderada LUISA FERNANDA GONZÁLEZ NIETO

EJECUTIVO DE ALIMENTOS – ACUERDO SUSPENDE PROCESO

TENIENDO EN CUENTA LA MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES Y EN COLABORACIÓN DE SUS APODERADAS EN ESTA DILIGENCIA SE,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER *el presente proceso hasta el mes de febrero del año 2022, para lo cual se indica que la deuda correspondiente a cuotas alimentarias, cuotas extraordinarias y mudas de ropa desde el mes de enero de 2018 al mes de septiembre del 2021, luego de la respectiva condonación, se encuentra en la suma $11.791.879, que para cancelar ese monto el ejecutado consignará el día de hoy la suma de $4.000.000 en la cuenta de ahorros del Banco BBVA No. 631130226, cuya titular es la señora GRECIJULY MATEUS MORALES, así mismo se entregará por parte del despacho la suma de $5.791.879,98 cuyo monto el señor ANDRES SANDOVAL autoriza su entrega, quedando pendiente la suma de $2.000.000 los cuales se pagarán en 5 cuotas cada una por la suma $400.000, durante los diez (10) primeros días de cada mes, comenzando el mes de octubre de esta anualidad, cuotas que serán canceladas en la precitada cuenta.*

SEGUNDO: *Hágase entrega a la señora GRECIJULY MATEUS MORALES de los dineros que se encuentran en el juzgado por la suma de $5.791.879,98 Por secretaria déjese las constancias del caso.*

TERCERO: *DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares en este asunto, por secretaria ofíciese.*

La presente decisión queda notificada en Estrados a las partes.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 11:33 a.m. del día 16 de septiembre de 2021, se levanta la audiencia.

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa

Juez

Familia 031 Oral

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aac954aec8b86480fcca81977fc7c47ce4ec6058e4eb43322c6fb6ba1e8b4614

Documento generado en 16/09/2021 12:08:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica